



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

00000008

RESOLUCION No. 05-G-DIC-

0002074

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **BIEZUM S. A.**, de la ciudad Milagro a la ciudad de Guayaquil y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Quinto de cantón Guayaquil, el 30 de diciembre de 2004, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **SC-G-IJ-05-0518**, del 1 de abril de 2005, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05047 de 29 de marzo de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **BIEZUM S. A.**, de la ciudad **Milagro** a la ciudad de **Guayaquil** y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Milagro**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Quinto y Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Milagro, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, respectivamente, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

6 ABR. 2005

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)



RMA/AJT
Coralia
Exp. No: 106476

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTÓN MILAGRO

CERTIFICADO: Que La Resolución

Que antecede, se encuentra inscrita con el

No. 213 del registro correspondiente

y anotada bajo el No. 1661 del repertorio

Milagro, **20 MAYO 2005**



Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro